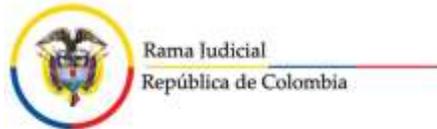


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 30 de julio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuestas de entidades bancarias.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00054 de 2021

Demandante: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: ALEXANDER MONTAÑEZ MARTÍNEZ

Fecha Auto: 12 de agosto de 2021.

SE INCORPORAN al expediente, se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, las respuestas arimadas por las siguientes entidades bancarias cuyo resultado se discrimina a continuación:

BBVA S.A.	22 – Julio - 2021	Registrada
Banco de Occidente S.A.	22 – Julio - 2021	Remitir oficio original
Banco Pichincha	22 – Julio - 2021	Sin Vinculación
Banco Caja Social S.A.	26 – Julio - 2021	Sin Vinculación
Bancoomeva	26 – Julio - 2021	Sin Vinculación
Banco Finandina S.A.	27 – Julio - 2021	Sin Vinculación
Banco Falabella	28 – Julio - 2021	Registrada
Davivienda	30 – Julio - 2021	Registrada – Embargo anterior

Respecto a lo exhortado por Banco de Occidente S.A., líbrese nuevo oficio individualizado con destino a tal entidad, comunicando la cautelar aquí decretada para que acate lo pertinente, remítase virtualmente dejando constancias de rigor y en vista que adicionalmente pidió el original, SE EXHORTA al extremo actor para que retire personalmente, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 mediodía y 1:00 pm a 3:00 p.m., la misiva y la tramite en dicha sede bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de 13 de agosto de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1225432cd332500881a3d30f0d5335d2081e9b530a3364c8558f
129d13548a63

Documento generado en 12/08/2021 02:57:11 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>